



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 044-2021-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 19 de marzo de 2021.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 19 de marzo del año 2021, con el voto UNANIME de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, con oficio N° 090-2021-GOB.REG./GR de fecha 01 de marzo de 2021, el Despacho de la Gobernación Regional de Huancavelica remite al Consejo Regional la solicitud realizada por el Colegio de Obstetras del Perú, contenida en el oficio N° 007-2021-CRO XXII - HVCA. para su conocimiento y fines pertinentes.

Que, oficio N° 007-2021-CRO XXII - HVCA. de fecha 25 de febrero de 2021, la decana regional del Colegio de Obstetras del Perú - XXII Huancavelica hace de conocimiento al Despacho de la Gobernación Regional de Huancavelica sobre: Obstetras que no aportan al CRO XXII de la región de Huancavelica, en e contenido de dicho documento solicita la emisión de una Ordenanza Regional para que todo obstetra que labore dentro de la región deberá de contar con su habilidad profesional del Colegio de Obstetras XXII XXII - Huancavelica para el ejercicio de la profesión dentro de la región.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 044-2021-GOB.REG.HVCA/CR***

*Huancavelica, 19 de marzo de 2021.*

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social periodo 2021 del Consejo Regional de Huancavelica, el oficio N° 090-2021-GOB.REG./GR y sus actuados, concerniente a la propuesta y emisión de Ordenanza Regional concerniente al ejercicio del profesional de obstetricia dentro de la región de Huancavelica, el cual deberá de contar con la habilidad profesional del Colegio de Obstetras XXII - Huancavelica.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** un plazo de 45 días, para que la comisión al que se hace referencia en el artículo anterior, realice la presentación del informe y/o dictamen pertinente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, interesados e instancias pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
ING. TEBALDO QUIROGA GUILLÉN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

